



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
JIGUA, COPAN Y EL CENTRO BASICO" CRISTOBAL COLON" DE LA  
COMUNIDAD DE CONCEPCION BARRANCAS.**

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Profesor o Licenciado **OSCAR AVILIO ALVARADO PAZ**, con Identidad No. 0420-1963-00009, quien actúa en su condición de Director del Centro Básico "Cristóbal Colon" de la Comunidad de Concepción Barrancas, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por los siguientes:

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro Básico "Cristóbal Colon" de la comunidad de Concepción Barrancas, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

**BASE LEGAL**

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos

los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veintiuno (2021) y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2021, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

### **RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD.-** La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro Básico "Cristóbal Colon" de la comunidad de Concepción Barrancas, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **A)** Pago de una Maestra (a) que imparta clases de computación, **B)** Pago de una Aseadora mismas que son inherente a las labores propias del centro educativo, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 04 de Marzo del año 2021, según consta en el Acta No. 65, punto No. 15. Aprobó un subsidio por Diez meses por L. 65,000.00 (Febrero a Noviembre Pago Maestro (a) de Computación.**

**En el Acta No 98, Sesión Ordinaria el día martes 04 de Marzo, Punto No 14, aprobó un Subsidio por 10 Meses por L. 30,000.00 (Febrero a Noviembre pago de una Aseadora) siendo un total de L. 95,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L.9,500.00 al Director de la Institución correspondiente a L. 6,500.00 Maestro (a) de Computación y L. 3,000.00 Aseadora del Centro Educativo.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "Cristóbal Colon" de la Comunidad de Concepción Barrancas queda enterado que los pagos se harán conforme los

desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

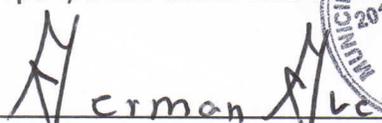
**DEL CENTRO EDUCATIVO.** - El Centro Básico "Cristóbal Colon" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice el Centro educativo para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

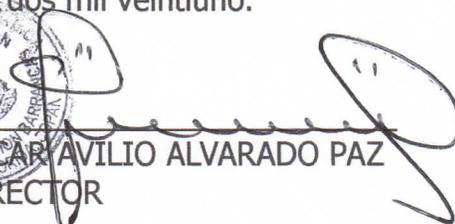
**FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EN TIEMPOS DE PANDEMIA:** El Centro Básico Cristóbal Colon al igual que lo hizo en el año 2020, en 2021 funcionara de la misma manera que lo hacen los demás Centros Educativos del País, tomando todas las medidas para evitar contagios del Virus COVID 19, en tal sentido previo autorización de SINAGER y de acuerdo a las Instrucciones que emanen de la Secretaria de Educación y en consenso con los Padres de Familia se harán ensayos para impulsar clases semi presenciales, de no funcionar esta modalidad se continuara utilizando las mismas herramientas del 2020 (Canales de Televisión, radio, redes sociales etc.)

**DURACION Y TÉRMINO:** El presente convenio tendrá una vigencia de Diez meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el 30 de Noviembre del año 2021, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

  
GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA  
ALCALDE MUNICIPAL.

  
OSCAR AVILIO ALVARADO PAZ  
DIRECTOR

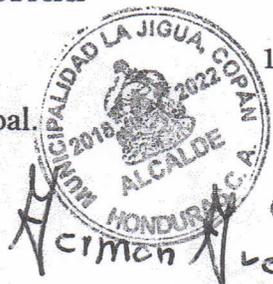
## Solicitud

Concepción Barrancas Jigua Copán

Sres. Miembros de la corporación municipal.

Sr. German Guerra

Alcalde Municipal



1- Febrero-2021

Aprobado  
año 2021

En nombre de maestros, padres de familia y alumnos del Centro de Educación Básica Cristóbal Colon reciban un cordial saludo, y que Dios dirija con éxitos sus delicadas funciones

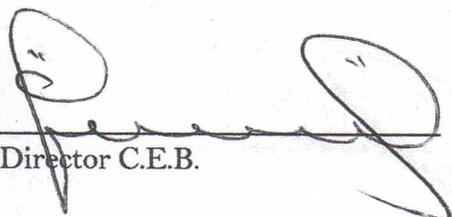
El motivo de la presente es para agradecer su valiosa colaboración con el pago de maestra de computación de nuestro centro educativo en años anteriores y a la vez solicitar nuevamente su colaboración para este año lectivo.

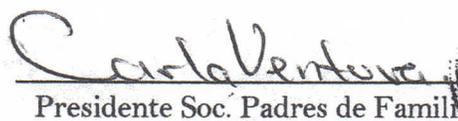
Dicho puesto lo cubrirá Gladis Ana Ruth Vela Espinoza con identidad N° 0410 1983 00810.

Nos abocamos a ustedes con todo respeto y a la vez esperamos una respuesta positiva a la misma.

Atentamente:



  
Director C.E.B.

  
Presidente Soc. Padres de Familia



  
Presidente Patronato

  
Regidor

## Solicitud

Concepción Barrancas Jigua Copán

Sres. Miembros de la corporación municipal

Sr. German Guerra

Alcalde Municipal

1- Febrero-2021



A probado  
año 2022  
verie

En nombre de maestros, padres de familia y alumnos del Centro de Educación Básica Cristóbal Colon reciban un cordial saludo, y que Dios dirija con éxitos sus delicadas funciones

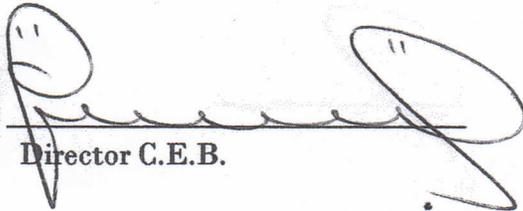
El motivo de la presente es para agradecer su valiosa colaboración con el pago de una aseadora para nuestro centro educativo en años anteriores y a la vez solicitar nuevamente su colaboración para este año lectivo.

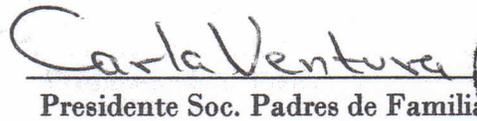
Dicho puesto lo cubrirá: María Teresa Vásquez Melgar

Nos abocamos a ustedes con todo respeto y a la vez esperamos una respuesta positiva a la misma.

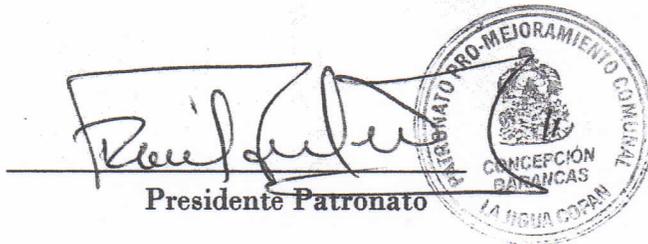
Atentamente:



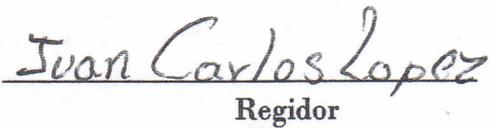
  
Director C.E.B.

  
Presidente Soc. Padres de Familia



  
Presidente Patronato



  
Regidor

TARJETA DE EXENCIÓN  
 IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL  
 LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

Tarjeta  
 Nº 000086

Nombre: Oscar Avilio Alvarado

Identidad: 0420-1963-00009

Concepto: Exención I.P.M

Año: 2020 Valida Hasta: 31-12-2020

ALCALDE  
 Oscar Avilio Alvarado  
 Firma Autorizada

REPUBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD  
 OSCAR AVILIO / ALVARADO PAZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIO EL: 26 ENERO 1963  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL: 15 NOVIEMBRE 2012

0420-1963-00009



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá pover a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0481  
 OSCAR AVILIO / ALVARADO PAZ  
 0420-1963-00009